





PLAN DE DIFUSIÓN 2011

1. Características generales de los apoyos que otorga el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

El Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) atiende preferentemente a los profesores de tiempo completo de Instituciones de Educación Superior (IES): Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos y Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales.

Los profesores canalizan sus solicitudes a través de su IES de adscripción. Una vez evaluadas y aprobadas las solicitudes, el PROMEP autoriza el recurso etiquetado para cada beneficiario a través de Cartas de Liberación de Recursos.

Durante el proceso de recepción, las solicitudes deben presentar la documentación requerida en apego a lo establecido en las Reglas de Operación. En caso de faltar algún documento el PROMEP otorga 15 días naturales después de la fecha de recepción para entregar la documentación faltante, de no ser así se procede a cancelar la solicitud.

Cada solicitud se evalúa por Comités de pares designados por PROMEP para tal efecto que evalúan la calidad académica del solicitante y emiten el dictamen correspondiente.

Durante la formalización se elaboran Cartas de Liberación de Recursos donde se establecen los datos generales del profesor, rubros, montos y periodo del apoyo, y se elabora una notificación dirigida a los profesores solicitantes donde se menciona el dictamen de su solicitud, rubros y montos aprobados.

Los apoyos se asignan dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes y la duración de cada uno de ellos se establece en las Reglas de Operación del Programa.

Las convocatorias se difunden a través de la página electrónica en Internet del PROMEP (http://promep.sep.gob.mx) y los formatos de solicitud para participar en las mismas se encuentran en línea. Cada uno de los apoyos y sus respectivos trámites se encuentran registrados ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

- 2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.
- A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad: Becas para estudios de posgrado en programas convencionales nacionales y extranjeros, becas para estudios de posgrado en programas de estancia reducida y becas para redacción de tesis, cada uno de estos tipos para los diferentes subsistemas que atiende el Programa. Excepcionalmente, el PROMEP apoyará la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.







- B. Implementos básicos para el trabajo académico a los profesores reconocidos con el perfil deseable en los diferentes subsistemas que atiende el Programa.
- C. Apoyos para el fortalecimiento de Cuerpos Académicos (CA) y la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes y becas **Post-Doctorales** en los diferentes subsistemas que atiende el Programa.
- **D.** Apoyos a nuevos profesores de tiempo completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente), y a la reincorporación de exbecarios PROMEP a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo, en los diferentes subsistemas que atiende el Programa.

Montos de los apoyos

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad.

Para programas convencionales de especialidad tecnológica, maestría o de doctorado en una localidad distinta a la de residencia del profesor becado.

Cuotas de manutención mensuales para programas convencionales nacionales en pesos M.N.

Nivel de estudios	Monto
Maestría y especialidad tecnológica	\$5,450.00
Doctorado	\$7,266.00

Cuotas de manutención para programas convencionales en el extranjero

Estado civil	Monto USD\$2	Monto EUR ³
Soltero	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Becarios casados entre sí	\$1,000.00 (cada uno)	\$1,000.00 (cada uno)
Casado sin hijos	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
Casado o soltero y con hijos	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

² Dólares estadounidenses. ³ Euros.

Cuotas compensatorias mensuales para programas convencionales nacionales en pesos M.N.¹

Nivel de estudios	Monto
Maestría y especialidad tecnológica	\$2,200.00
Doctorado	\$3,000.00

¹ Siempre y cuando el profesor no cuente con el Estímulo al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) o Beca a la Docencia.

Cuotas compensatorias mensuales para programas convencionales en el extranjero

Nivel de estudios	Monto USD	Monto EUR
Maestría y especialidad tecnológica	\$ 220.00	\$ 220.00
Doctorado	\$ 300.00	\$ 300.00







Con excepción de las becas para redacción de tesis que recibirán los apoyos que se estipulan para los programas de estancia reducida, son aplicables los siguientes apoyos adicionales:

En programas nacionales, en pesos M.N.

Concepto Monto		Condiciones				
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas (en las becas para redacción de tesis sólo se otorgará el apoyo de graduación debidamente justificado), según lo requiera oficialmente la institución receptora.				
Libros y material didáctico	\$10,000.00 una sola vez	Todas las becas.				
	de estudios, y por un	Para programas de posgrado de alta calidad convencionales; transporte aéreo en clase económica.				
Transporte	Para el número de viajes estipulados en el diseño del programa especial y hasta un máximo de \$5,000.00 en total, por año.	Para programas de posgrado de alta calidad de estancia reducida y para asistir a la sede del programa fuera de la localidad de residencia permanente del becario; transporte aéreo en clase económica.				
Viáticos	\$700.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del becario (máximo 90 días al año).				

En programas del extranjero

Concepto	Monto	Condiciones			
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas (en las becas para redacción de tesis sólo se otorgará el apoyo de graduación debidamente justificado), según lo requiera oficialmente la institución receptora.			
Seguro médico	Hasta \$800.00 USD o EUR al año	No aplica para becarios que cuenten con algún apoyo equivalente.			
Libros y material didáctico	USD o EUR \$1,000.00 una sola vez	Todas las becas.			
Transports	Un viaje redondo, una sola vez, en el periodo de estudios	Para programas de posgrado de alta calidad convencionales. Transporte aéreo en clase económica.			
Transporte	Un viaje redondo cada dos años	Para programas de posgrado de alta calidad de estancia reducida. Transporte aéreo en clase económica.			
Viáticos	USD o EUR \$65.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera			







Concepto	Monto	Condiciones						
						residencia	del	becario
		(máximo 90 días por año).						

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable. Los montos máximos corresponderán al nivel y grado de los profesores:

Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos y Escuelas Normales Públicas y Universidades INterciulturales

Grado Preferente Monto (pesos)	Grado Mínimo Monto (pesos)		
\$40,000.00	\$30,000.00		

Universidades Tecnológicas

Doctorado	Maestría o Especialidad	Licenciatura
Monto (pesos)	Tecnológica Monto (pesos)	Monto (pesos)
\$40,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00

- C. Apoyo para el fortalecimiento de los cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales.
 - 1. Para el fortalecimiento de cuerpos académicos por un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por año.
 - 2. Para la integración de redes temáticas de colaboración de CA por un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada CA de las IES adscritas al PROMEP.
 - 3.- CA externos al PROGRAMA que se encuentren participando en una red apoyada por el mismo requieran recursos para visitar a algún cuerpo integrante de la red o para comprar reactivos o accesorios menores requeridos por el proyecto, hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por un año a través de los CA de las IES adscritas que participen en dicho proyecto.
 - 4. Para gastos de publicación sólo se autorizará el costo establecido en la carta de aceptación de la revista (indexada) o de la editorial reconocida a nivel nacional.
 - 5. Para registro de patentes, el apoyo se otorgará con base en el costo de inscripción y de registro de la patente al presentarse la aceptación oficial que expide el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).
 - 6. Para becas Post-Doctorales:
 - a) Una cuota mensual de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) por un año renovable por un año más, dependiendo de la justificación de la extensión, de los resultados del proyecto en el primer año y de la disponibilidad presupuestal.
 - b) Una cuota única de instalación de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por becario.







D. Apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y la reincorporación de exbecarios PROMEP.

Podrán ser de cuatro tipos:

- 1. Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para profesores con grado mínimo y \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para profesores con grado preferente.
- 2. Beca de fomento a la permanencia institucional: Por un monto mensual de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para profesores con doctorado y de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para profesores con maestría, especialidad tecnológica o especialidad médica reconocida por la CIFRHS.
- 3. Reconocimiento a la trayectoria académica: A quienes se les reconozca la trayectoria académica se les podrá otorgar un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) o \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de la calidad de su obra.
- 4. Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico. Se otorga sólo a los profesores con grado de doctor de las Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Politécnicas, Institutos Tecnológicos y Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales, con un máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por un único año, y a los profesores con grado de maestría de las Universidades Tecnológicas hasta por un monto máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por un único año.

3. Requisitos para elegir a los beneficiarios.

- **A.** Becas para estudios de posgrado de alta calidad: los profesores preferentemente de tiempo completo y que cumplan con el requisito de antigüedad en su institución de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4 de las Reglas de Operación.
- B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable: Todos los profesores de tiempo completo de las IES adscritas al PROMEP que desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica. Cuando esto se cumple, el profesor puede solicitar el reconocimiento a esta labor y la Subsecretaría de Educación Superior (SES) otorga el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres años cancelándose si el profesor deia de laborar en la Institución dentro de la cual lo obtuvo.
- C. Apoyo para el fortalecimiento de los cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales.

Podrán ser beneficiados con el apoyo para el fortalecimiento y para la integración de redes temáticas de colaboración los Cuerpos Académicos que se encuentren







debidamente registrados ante el PROMep y que requieran recursos para avanzar o asegurar su proceso de consolidación.

Para gastos de publicación podrán ser beneficiados todos los PTC registrados en el Formato PROMEP Institucional (FPI) del Sistema Unificado PROMEP (SISUP) y los CA reconocidos por el PROGRAMA que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

En el registro de patentes podrán ser beneficiados los PTC registrados en el Formato PROMEP Institucional (FPI) del SISUP y todos los CA registrados en el PROMEP que cuenten con la aceptación de una patente por parte del IMPI.

En el caso de las becas Post-Doctorales serán beneficiarios de este apoyo los CA Consolidados y en Consolidación de las IES participantes en el PROMEP para que incorporen a becarios post-doctorales que se hayan graduado en una IES diferente a la solicitante.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP.

- 1. Nuevos profesores de tiempo completo. Aquellos que fueron contratados con la categoría de tiempo completo (no se admiten recategorizaciones) por parte de alguna de las Instituciones de Educación Superior adscritas al PROGRAMA, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.4 de las Reglas de Operación.
- 2. Exbecarios PROMEP. Los profesores de las universidades adscritas al PROGRAMA y que habiendo obtenido el grado para el que fueron becados en el lapso convenido, se han reincorporado a su institución de adscripción, en un periodo no mayor a un mes de haber obtenido su grado, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.4 de las Reglas de Operación.

4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad:

- 1. Una vez autorizada la beca, la IES de adscripción del becario debe:
 - a) Cubrir el total de la beca autorizada con cargo a su Fideicomiso PROMEP o a la cuenta específica, según sea el caso, de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados por el PROMEP en la Carta de Liberación de Recursos.
 - b) Pagar las cuotas de inscripción y colegiatura directamente a la institución receptora y los apoyos al becario (cuota de manutención, gastos de transporte, apoyo para libros y material didáctico, etc.) directamente a éste.
 - c) Reunir y conservar los comprobantes de todos los gastos.
 - d) Cubrir íntegramente el salario y las prestaciones del profesor durante la vigencia de la beca.
 - e) Informar trimestralmente a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT) en el caso de las Universidades Tecnológicas; a la Coordinación de Universidades Politécnicas (CUP) en el caso de las







Universidades Politécnicas; a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) en el caso de las Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario y Universidades Interculturales; a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) en el caso de los Institutos Tecnológicos; y a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) en el caso de las Escuelas Normales, todas ellas dependientes de la SES, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con las guías o lineamientos para la Comprobación de Gasto que para tales fines hallan sido diseñados por cada Dirección,

- f) Cancelar la beca cuando el becario cause baja durante sus estudios o, si habiendo obtenido el grado no se reincorpora a su IES de adscripción por un tiempo equivalente al que disfrutó de la beca.
- g) Solicitar al PROMEP para su evaluación la prórroga correspondiente en caso de que aplique y previa solicitud del becario cuando éste se retrase para obtener el grado por causas externas a su responsabilidad.
- h) Solicitar al PROMEP la cancelación de la beca si el profesor padece una enfermedad que le impide continuar definitivamente con sus estudios o fallece.
- i) Tramitar el permiso, con goce de salario completo y prestaciones, para que el profesor realice sus estudios a tiempo completo durante la vigencia de la beca.
- j) Verificar que durante los estudios de los becarios PROMEP éstos no perciban la beca o estímulo que tengan dentro del ESDEPED o Beca a la Docencia, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.
- k) Facilitar el uso de sus instalaciones para la realización de las investigaciones de sus becarios con la asesoría de profesores del CA correspondiente.

2. Son obligaciones de los becarios:

- a) Dedicarse a sus estudios tiempo completo.
- b) Mantener un avance académico satisfactorio y acorde con la dedicación a tiempo completo a sus estudios.
- c) Recabar la autorización del PROMEP para disfrutar de alguna otra beca que sea otorgada por otra instancia pública nacional.
- d) Suscribir y firmar una Carta Compromiso con su IES de adscripción donde se manifieste que:
 - i. Conoce los alcances y beneficios de las Reglas de Operación, y
 - ii. Continuará prestando sus servicios al menos por un número de años igual al de la duración de la beca.
 - iii. Reintegrar a la IES el monto que se le asignó, en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Reintegrarse a su IES de adscripción, en un plazo no mayor a un mes, una vez obtenido el grado por lo menos un tiempo igual al que duró la beca.
- f) Comunicar a la instancia encargada de la administración de las becas PROMEP en su IES de adscripción los datos necesarios para su localización y cualquier otra información que su IES les solicite.
- g) Hacer llegar a su IES de adscripción la información sobre la escala de calificaciones utilizada por la institución receptora.
- h) Preparar un programa individualizado para su avance en el plan de estudios; este programa debe ser recibido por la institución de adscripción del becario







dentro de los dos primeros meses a partir del comienzo de la beca y ser enviado por medio de la institución receptora o directamente por el becario.

- i) Informar a su IES de adscripción, directamente o mediante la institución receptora, al comenzar el trabajo de su tesis de grado:
 - i. El nombre del director de la tesis y el tema de ésta, y
 - ii. Un programa para el desarrollo del trabajo de tesis y tiempo en que lo realizará. Esta información deberá estar avalada por la institución receptora.
- j) Informar semestralmente a su IES de adscripción del avance académico de sus estudios.
- k) En el caso de las becas para redacción de tesis es obligación del becario informar sus avances en los reportes que presente su IES de adscripción. Estos informes deben contar con el aval del director de la tesis.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable:

1. La IES se responsabiliza de:

- a) Adquirir los elementos correspondientes, facturados a su nombre y conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.
- b) Asignar y poner a disposición del beneficiado los implementos adquiridos.
- c) Informar trimestralmente a la CGUT en el caso de las Universidades Tecnológicas; a la CUP en el caso de las Universidades Politécnicas; a la DGESU en el caso de las Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario y Universidades Interculturales; a la DGEST en el caso de los Institutos Tecnológicos; y a la DGESPE en el caso de las Escuelas Normales, todas ellas dependientes de la SES, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con las guías o lineamientos para la Comprobación de Gasto que para tales fines han sido diseñados por cada Dirección.
- d) En caso de que el profesor cause baja en la plantilla, los bienes adquiridos con este apoyo permanecerán en la institución y es responsabilidad de la DES asignar los bienes a otro profesor. Cuando el recurso no se haya ejercido parcial o totalmente se deberá notificar de ello al PROMEP para que se realice el ajuste correspondiente.
- e) Realizar el ejercicio de los recursos dentro del año siguiente a la autorización del apoyo o de lo contrario reintegrarlos al Fideicomiso PROMEP o cuenta específica de la Institución.
- f) Enviar a la instancia correspondiente el informe sobre la aplicación de los recursos autorizados por concepto de este apoyo.

2. Son obligaciones de los profesores de tiempo completo beneficiarios:

- a) Usar los apoyos para los rubros aprobados.
- b) Informar a su institución del impacto del apoyo en la realización de sus tareas académicas.







C. Apoyo para el fortalecimiento de los cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales:

- 1. La IES se responsabiliza de:
 - a) Pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados.
 - b) Poner los recursos a disposición de los CA beneficiados.
 - c) Informar trimestralmente a la CGUT en el caso de las Universidades Tecnológicas; a la CUP en el caso de las Universidades Politécnicas; a la DGESU en el caso de las Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario y Universidades Interculturales; a la DGEST en el caso de los Institutos Tecnológicos; y a la DGESPE en el caso de las Escuelas Normales, todas ellas dependientes de la SES, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con las guías o lineamientos para la Comprobación de Gasto que para tales fines han sido diseñados por cada Dirección.
- 2. Los CA que son apoyados se comprometen a:

En el caso del fortalecimiento de los CA y de la Integración de redes temáticas de colaboración de CA:

- a) Cumplir con las actividades comprometidas en el proyecto apoyado, ya que de lo contrario no podrán participar nuevamente hasta después de un año de terminada la vigencia del primer apoyo.
- b) Entregar a La Coordinación el informe académico correspondiente al término del año de apoyo.

En el caso de los gastos de publicación y registro de patentes, informar al PROMEP del impacto académico logrado con el apoyo recibido.

En el caso de los CAC cuyos candidatos a beca Post-Doctoral son autorizados por La Coordinación

- a) Entregar, a La Coordinación y al director de la unidad académica o DES correspondiente, un informe semestral sobre el avance del proyecto y el desempeño del becario Post-Doctoral. Este informe debe entregarse dentro del mes posterior al término de cada semestre.
- b) En caso de que el CA juzgue conveniente extender la beca Post-Doctoral por un segundo año, puede solicitar dicha extensión durante el doceavo mes y entregar la solicitud acompañada del segundo informe semestral donde se especifiquen los avances alcanzados
- 3. En el caso de los becarios Post-Doctorales beneficiados éstos se comprometen a:
 - a) Cumplir con el programa de actividades contempladas en el proyecto, conducentes a alcanzar los objetivos establecidos del mismo.
 - b) Presentar a La Coordinación, a través del RIP de la IES a la que esté adscrito el CA, al director de la unidad académica o DES correspondiente y al responsable del proyecto en el CA, un informe personal anual sobre el estado







del proyecto y su experiencia como becario Post-Doctoral. Este informe debe entregarse dentro del mes posterior al término de la beca.

c) En las publicaciones que se realicen durante la vigencia de la beca, hacer mención explícita de ser becario Post-Doctoral PROMEP.

D. Apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios PROMEP.

1. La IES se responsabiliza de:

- a) Pagar los gastos correspondientes, facturados a su nombre y de conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados; ponerlos a disposición del beneficiario PROMEP y comprobar que éste hace uso de ellos; e informar trimestralmente a la DGESU, a la CGUT, a la DGEST, a la CUP o a la DGESPE, según corresponda, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con la Guía para la Comprobación de Gastos y de Fideicomisos y formatos de seguimiento que para tales fines han sido diseñados por Comprobación de Gasto que para tales fines han sido diseñados por cada Dirección.
- 2. Los nuevos profesores de tiempo completo y exbecarios PROMEP se comprometen
 - a) Buscar en sus actividades el equilibrio deseable entre las funciones de docencia, tutoría, generación o aplicación innovadora del conocimiento, y gestión académica-vinculación o extensión.
 - b) Integrarse a un CA congruente con su formación y adscripción, y acorde a sus intereses académicos. Cuando no exista dicho CA, comprometerse a propiciar su formación dentro de su unidad académica o DES.
 - c) Concursar en el ESDEPED o Beca a la Docencia de su institución, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento una vez que concluya el apoyo PROMEP.
 - d) Solicitar ante el PROMEP el reconocimiento del perfil deseable en la primer convocatoria inmediata posterior a partir del año de presentación de su solicitud.
 - e) Presentar un informe final académico y financiero al concluir el primer año del proyecto.

5. Padrón de beneficiarios de la localidad.

Los profesores que han recibido algún apoyo por parte del Programa, adscritos a las 594 IES que se atienden y se mencionan el punto 4.1 y 4.2 de las Reglas de Operación del PROMEP, vigentes.

- El padrón de beneficiarios se publica en la página de Internet http://promep.sep.gob.mx/ResultadosConvocatoriasPTC/inicio.html.
- 6. Instancias normativa, ejecutora del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.







Instancia Normativa

La DGESU funge como instancia normativa del PROMEP.

Instancia Ejecutora

La Coordinación funge como la instancia ejecutora del Programa y es responsable de presentar los informes de avance del mismo.

Instancias de Control y Vigilancia

Son las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IES adscritas al PROMEP, en el marco de éste y en las cuales se encuentren adscritos los profesores de tiempo completo participantes. Asimismo, la SEP puede aplicar mecanismos de control y vigilancia del Programa cuando lo considere necesario.

7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

Es competencia del PROMEP y la DGESU la interpretación, y lo no dispuesto en las Reglas de Operación se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Órgano Interno de Control de la SEP, el Órgano Estatal de Control o, si es el caso, el Órgano Municipal de Control; en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Superior (Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México), del PROMEP (Av. José Antonio Torres No. 661, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, Ciudad de México). Vía telefónica (SACTEL de la Secretaría de la Función Pública 2000-2000 de la Ciudad de México, 01 800 386 2466 del interior de la República ó 01 800 475 2393 de Estados Unidos) o escribir al correo electrónico soportepromep@sep.gob.mx, para presentar las sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del PROMEP.

8. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

Los responsables de cada ejecutora, a quienes se les proporcionará las claves de usuario y contraseña para el uso del sistema informático de la Contraloría Social (SICS), deberán capturar los datos para el registro de los Comités, así como los resultados contenidos en las cédulas de vigilancia y en los informes anuales .

9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

El PROMEP se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

- Imparcialidad y transparencia en la selección de los profesores de tiempo completo participantes. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos, además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES.
- Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los profesores de tiempo completo seleccionados. Ello se hace mediante el seguimiento detallado y auditado del proceso en todas sus etapas.







10. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.

Los profesores interesados deberán acudir con su Representante Institucional ante el PROMEP para recibir la asesoría y realizar los trámites necesarios para participar por los apoyos que otorga el PROMEP, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y las convocatorias vigentes.